



México, Distrito Federal, a veinte de febrero de dos mil tres, en el expediente abierto con motivo de la denuncia presentada por la ciudadana Alejandra Alducin Varela, mediante escrito de fecha cuatro de febrero del año en curso y ratificada el mismo día, la Subprocuraduría de Protección Ambiental emite el presente: -----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el escrito de la ciudadana Alejandra Alducin Varela, en el que denuncia posibles violaciones a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, consistentes en la realización de una marcha utilizando animales, cuyo recorrido se desarrolló dentro de la demarcación territorial de la Delegación Cuauhtémoc.-----

**SEGUNDO.-** En razón de que los hechos señalados, conforme a lo establecido en el artículo 12 fracción VIII del ordenamiento antes citado, son competencia del Órgano Político-Administrativo de la demarcación territorial correspondiente, remítase el expediente a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, para que tome conocimiento de los mismos y resuelva conforme a Derecho. -----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 24 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, se tiene por no admitida la denuncia ciudadana, toda vez que la competencia de esta Procuraduría no es la de conocer, ni la de sancionar los hechos denunciados, sino la de vigilar el cumplimiento de la ley referida en los puntos primero y segundo del presente acuerdo.-----

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente a la denunciante este acuerdo. -----

-----  
Así lo proveyó y firma la licenciada Ileana Villalobos Estrada, Subprocuradora de Protección Ambiental, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 24 párrafos segundo y tercero de su Reglamento.-----

IVE/JAPC/GLV